ACTA NUMERO DIEZ: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día diez de marzo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hemández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado

Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hemández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hemández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hemández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- Vista el acta presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Informe de Evaluación de Ofertas, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2023, DE AMUSU, ADQUISICIÓN RODO COMPACTADOR NUEVO TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023 PARA SER EN LA REPARACIÓN DE CALLES DEL UTILIZADO MUNICIPIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. I.- Que el ocho de marzo de dos mil veintitrés, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentándose tres oferentes siendo la EMPRESA GLOBAL PARTS, S.A. DE C.V. ofertando el monto de \$ 107,000.00, GLOBAL SUPPLY ofertando el monto de \$ 94,100.00; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. ofertando el monto de \$ 101,587.00. II. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas al verificar el contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2023, AMUSU, ADQUISICIÓN DE RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023 PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, observa en la página número trece, tabla criterios de evaluación, en cuanto a rubros y ponderación, se establece en el ítem 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA SOCIENDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE y en el 13 NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO, lo que denota que esos términos de evaluación están diseñados para evaluar suministro de combustible y no la adquisición del rodo compactador objeto de este proceso . III.- Que al existir un error en cuanto a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación supra relacionado, puesto que están enfocados a evaluar la prestación de servicio de combustible, cuando el objeto principal de este proceso es la adquisición de un rodo compactador nuevo de diez toneladas entre los años 2020 y 2023 para ser utilizado en la reparación de calles de municipio y Departamento de Usulután, esta comisión concluye que no es posible proceder a evaluar bajo dicho parámetros. IV.- Que atendiendo al interés público no es procedente aplicar criterios de evaluación que no corresponden con el objeto del presente proceso de adquisición y no permitirá la recomendación de un oferente que cumpla tanto con las especificaciones legales, financieras, técnicas y económicas que requiere la administración municipal, máxime cuando a estas alturas del proceso no es posible aprobar alguna adenda a las bases de licitación. Sobre la base de los antes expuesto y con fundamento a los Arts. 56, 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP) y 56, 62 inciso 2°. Y 69 de su reglamento (RELACAP). el Concejo Municipal ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO Y DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2023, AMUSU, ADQUISICIÓN DE RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023 PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, y realizar una nueva gestión. Comúniquese. Acuerdo Número V- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS NUEVO, ENTRE LOS AÑOS 2022-2024, PARA SER UTILIZADO EN LA UNIDAD DE PROYECTOS Y RED VIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, el cual participaron las siguientes empresas: 1) DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. quien oferta por un monto de \$30,242.00; 2) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 35,900.00. Cabe mencionar que las especificaciones técnicas de cada oferta se encuentran establecidas en el cuadro comparativo; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS NUEVO, ENTRE LOS AÑOS 2022-2024, PARA SER UTILIZADO EN LA UNIDAD DE PROYECTOS Y RED VIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 35,900.00, por cumplir con las características solicitadas. Se faculta al Jurídico para que realice el contrato respectivo y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 3 ESCRITORIOS DE 3 GAVETAS Y 2 ARCHIVOS DE 4 GAVETAS, PARA SER UTILIZADOS EN LA OFICINA DE CEMENTERIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) DECO-SISTEMA/----- quien oferta por un monto de \$ 1,447.00; 2) NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 963.00; 3) DM SUMINISTROS/-----, oferta por la cantidad de\$ 1,185.00; 4) INDUSTRIAS EL LIBANO S.A. DE C.V. oferta por un monto de \$ 912.95; 5) INDUSTRIAS METALICAS CASTRO/-----, por un monto de \$ 976.00; 6) OFIMATICA.R/-----, oferta por la cantidad de \$ 1,050.00; 7) PC EVOLUTION/-----, quien oferta por la cantidad de \$ 2,572.85. Cabe mencionar que las especificaciones de Josolicitado se encuentran detallados en el cuadro comparativo; por Jo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 3 ESCRITORIOS DE 3 GAVETAS Y 2 ARCHIVOS DE 4 GAVETAS, **PARA** SER UTILIZADOS EN **OFICINA** DE LA **CEMENTERIO** LA **ALCALDIA** MUNICIPAL DE USULUTAN, a la empresa INDUSTRIAS EL LIBANO S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 912.95, por ofrecer el menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VII-Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 4

LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 2021 HOGAR Y OFICINA O SUPERIOR PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) DIGTEC/----- quien oferta por un monto de \$ 678.00, 2) COMPUPART STORE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 949.20, 3) PC EVOLUTION/-----, oferta por la cantidad de\$ 1,438.40, 4) WEB/---- oferta por monto de 998.00; un DYSUMAR/----, por un monto de\$ 1,126.76; 6) ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, NESET S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,035.08; 7) NESET S.A. DE C.V., oferta por la cantidad de \$ 1,400.00; 8)) OFIMATICA.R/---- por un monto de\$ 1,080.00; 9) COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 1,088.00, quienes ofertan todo lo solicitado y detallado en el cuadro comparativo; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 4 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 2021 HOGAR Y OFICINA OSUPERIOR PARA LA OFICINA DE DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, a la empresa COMPUPART TECNOLOGIA STORE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 949.20, por ofrecer el menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Pro eso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones 5 Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN Contrataciones DE **EQUIPO** COMPUTADORAS **PARA** REEMPLAZO DE OFICINA TECNOLOGÍA MUNICIPAL, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quien oferta por un monto de\$ 6,961.00, 2) PC EVOLUTION/-----, por un monto de \$ 9,989.50, 3) NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., oferta por la cantidad de\$ 6,710.00, 4) SANMUR S.A. DE C.V. oferta por un monto de\$ 5,749.00; 5) NESET S.A. DE C.V., por un monto de 5,900.00; 6) OFIMATICA.R----- por un monto de \$ 5,260.00; 7) COMPUTER EXPRESS/-----, oferta por la cantidad de \$ 1,400.00; 8)) OFIMATICA.R/----- por un monto de\$ 1,080.00; 9) COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de\$ 5,885.00, quienes ofertan todo lo solicitado y detallado en el cuadro comparativo; por lo que el Concejo Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 5 COMPUTADORAS Municipal ACUERDA: DE OFICINA DE **TECNOLOGIA PARA REEMPLAZO** DE **EQUIPO** COMPUTER EXPRESS/-----, oferta MUNICIPAL, a la empresa por la cantidad de \$5,885.00, por ofrecer el menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX-EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación para el proceso LP 03/2023 AMUSU, ADQUISICIÓN DE DOS CONTEMPLADOS' **ENTRE CAMIONES** COMPACTADORES, **NUEVOS** AÑOS 2022-2024, **ENTRE** 18 Y 20 YARDAS, PARA LOS SÓLIDOS RECOLECCIÓN DE **DESECHOS** EL DE **SERVICIO** MUNICIPIO DE USULUTÁN, las cuales fueron elaboradas y presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., así mismo se autoriza para que

realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprograrnación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicha licitación. Comúniquese. Acuerdo Número X-El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO LP 03/2023 AMUSU, ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES, NUEVOS CONTEMPLADOS ENTRE LOS AÑOS 2022-2024, ENTRE 18 Y 20 Y ARDAS, PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a las personas siguientes: Lic. -----, Jefe de U.A.C.I., Lic. -----, Unidad Contravencional, -----, Gerente Financiero, Ing. ------, Gerente de Servicios Ciudadanos, -----, Sub Jefe Talleres. Comúniquese. Acuerdo Número XI-EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación para el proceso LP 04/2023 AMUSU, "CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE LA 8º. AV. NORTE HASTA LA ALTURA DEL REDONDEL DEL BAY PAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN" las cuales fueron elaboradas y presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicha licitación. Comúniquese. Acuerdo Número XII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 1 Bomba de avance hidráulica y 1 bomba sistema vibratorio de Rodo Rex modelo SR 848 Equipo # 30 de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe División 2, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 1) Servicio de transporte con capacidad de 60 personas (dos por cada fecha), 2) 500 refrigerios (Sanwich de pollo y gatore grande) para los días 15y 29 de abril; 13, 27, de mayo y 10 de junio de año 2023, para ser utilizado por la Escuela Municipal de Usulután en juegos de visita durante los meses de abril a junio 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Un lavadero plástico de 1 Ala, para ser utilizado en Deporte y Cultura, para lavar los uniformes y chalecos de la Escuela Municipal de Futbol y C.D. Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra administrador de contrato u orden

Ordenanza Deporte y Cultura. Facultado al Compra a -----Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 1 silla ejecutiva con capacidad de 400 libras, para ser utilizada en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a ------, Auxiliar U.A.C.I. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera un embrague nuevo para camión Mack Vision 2005 propiedad de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe División II. Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de que adquiera Institucionales UACI, para Contrataciones Adquisiciones У Materiales de construcción para la elaboración de tapadera de Fosa Séptica 1,2 y paso de absorción del Mercado Regional de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a, Auxiliar de Fontanería. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET PARA UN PERIODO DE 18 MESES EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES" donde participaron las empresas siguientes: 1) FL YNET S.A. DE C.V., para el suministro de: 40 MB INTERNET DEDICADO RELACIÓN 1:1 FIBRA OPTICA, Palacio Municipal, marca de equipo: Mikrotik, por un valor de \$ 5,695.20, en los 10MB INTERNET DEDICADO RELACION 1:1 FIBRA OPTICA, Instalaciones del CMPV, marca de equipo: Mikrotik, por un valor en los 18 meses de \$ 1,423.80, haciendo un monto total de \$ 7,119.00; 2) TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE TIPO RESIDENCIAL/PYMES SERVICIO DE INTERNET (INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL), Marca del equipo: HARRIS, oferta la cantidad de\$ 432.00 por 18 meses, 3) TELECOMODA, S.A. DE C.V., SERVICIO DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL/PYMES DE 20MB MAS LINEA TELEFÓNICA (INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL), por un valor en los 18 meses de \$ 637.92, por ofrecer un menor precio. Y con base en el artículo 82. Bis de la LA CAP, se nombra Administrador de Contrato a -----, Jefe de Tecnología de Información Municipal. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera refrigerios (50 sanwish y 50 jugos de lata), que darán con motivo de la conmemoración día de la Mujer lideresas comunitaria e instituciones para el 21 de marzo de 2023. Y con base en el artículo 82. Bis

de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a R ------Jefe CMPV. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XX-De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar de Tecnologías de Información Municipal, por un periodo del 27 de marzo al 27 de mayo del presente año, para atender asuntos personales. Comúniquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta No. 201376159 del Banco de América Central denominada Convenio UNICEF -Alcaldía Usulután, la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00), y cancela la factura No. 049690, a nombre de Universidad Gerardo Barrios, en concepto de Levantamiento de línea base de diagnostico a solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número XXII-Teniendo a la vista la solicitud presentada por la encargada de Especies Municipales, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de las Especies Municipales en lo que va del año 2023. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII-El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 36/100 (\$1,299.36) en concepto de intereses vencimiento 20/03/2023 \$ 491.86; pago de capital al 20/03/2023 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice transferencia por un valor de \$ 163,000.00 de la Cuenta Corriente No. 551-031559-2 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banço Agrícola, S.A. para la Cuenta Corriente No. 00160163125 denominada "Fondos Propios para Proyectos" del Banco Hipotecario, los cuales servirán para ejecutar proyectos que el Concejo considere conveniente. Comúniquese. Acuerdo Número XXV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice transferencia por un valor de \$ 100,000.00 de la Cuenta Corriente No. 200466613 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, para la Cuenta Corriente No. 00160163125 denominada "Fondos Propios para Proyectos" del Banco Hipotecario, los cuales servirán para ejecutar proyectos que el Concejo considere conveniente. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Hipotecario, para que cierre la Cuenta Corriente No. 00160163656 denominada "CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número 200466613 COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de ENERO 2023, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTISÉIS MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES(\$ 26,971.68). Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- EL Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de El Salvador a través del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES ha suscrito el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES", siendo en este caso el Club Deportivo Usulután el participante en la Liga Nacional de fütbol, ACUERDA: a) Inscribir al Club Deportivo Usulután (C.D. Usulután) para que participe en la Liga Nacional de Fútbol que está siendo organizada por INDES en coordinación y apoyo de las municipalidades, b) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de \$ 1,000.00 para ser efectiva en la tesoreria del INDES, en cheque certificado a nombre de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador o transferencia al número de Cuenta del Banco Agrícola de INDES, c) Facultar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a partir del 15 de marzo de 2023 al siguiente personal: 1) -----, DUI: -----, MOTORISTA, salario mensual \$ 450.00, 2) ------ RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00, 3) -----, DUI: -----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual\$ 400.00, 4) -----, DUI: ----- RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual\$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Acuerdo Número XXX-El Concejo Municipal Comúniquese. ACUERDA: NOMBRAR LACOMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN **OFERTAS** PARA EL**PROCESO** LP 04/2023 AMUSU, CONSTRUCCIÓN DE DE **SUELO** CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA BASE ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE 8^a . AV. NORTE HASTA LA ALTURA DEL REDONDEL DEL BAYPAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a -----, Jefe de U.A.C.I., las personas siguientes: Lic. Lic. -----, Unidad Contravencional, -----, Gerente Financiero, Ing. -----, Gerente General, Ing. -----,

Auxiliar de Proyectos. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que efectué el ingreso de los siguientes bienes muebles según detalle: 1) UNIFED THREAT MANAGEMENT(UTM) FUREWAKK DFL-860E-NB, CÓDIGO 1123100149-01, 2) AIRE ACONDICIONADO DE 6000 BTU, CÓDIGO 112300123-01, 3) MOTOSIERRA STIHL, CODIGO 11234803135-01, 3 SILLONES CAFÉ JUEGO DE SALA, CÓDIGO 1123060104-03, 4) COMPUTADORA PORTATIL, CÓDIGO 1123260105-05. Estos bienes muebles descargados en los Estados Financieros del año 2021, para que sean ingresados nuevamente en los estados financieros en el año 2022. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII-El Concejo Municipal teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de Catastro Inmueble, en relación a la petición del señor ----- en el que manifiestan que se le fue calificado erróneamente un inmueble ubicado en Colonia -----, Usulután; que según información proporcionada por el interesado y lo encontrado en la ficha catastral y Registro Tributario Municipal, donde se encontró que efectivamente el Sr. -----, es quien aparece calificado con la cuenta No. ----- donde se ha estado generando tasas desde enero de 2007, siendo los verdaderos dueños del inmueble los señores ------ Y ------, según escritura desde mayo 2005, por lo que ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro Inmueble para que proceda a la creación de una Cuenta de oficio a nombre de ----- Y ----- quienes son dueños del inmueble según Escritura publica de compraventa con matricula número -----, desde mayo 2005, la cual no fue presentada en su momento, facultando a Tecnología de Información Municipal para que traslade el saldo generado desde enero 2007 a la fecha de la Cuenta# -----, ID# -----a nombre del Sr. -----, a la Cuenta que se les creará a los señores ------ Y ------ y para que Catastro Inmueble proceda a quitar la base imponible en el Sistema Tributario de la Cta. del Sr. -----, para evitar que se siga generando saldos. Al mismo tiempo la Unidad de Recuperación de mora deberá gestionar el saldo en mora de la Cuenta de los señores ----- Y -----, quienes deberán cancelar el saldo correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII-El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.-Que es de nuestra competencia la Administración Tributaria Municipal. II.-Que la Ley General Tributaria Municipal en su Artículo 72, 74 y 75 expresa que la Administración Tributaria Municipal, será ejercida por el Alcalde y su Concejo Municipal, los cuales podrán autorizar a fimcionarios o empleados dependiendo de ellos para que puedan hacer uso de las atribuciones de la Ley antes mencionada. III.-Asiendo uso de las facultades de la Ley de Procedimientos Administrativos. POR TANTO ACUERDA: Autorizar al Licenciado -----para que proceda a la aplicación, verificación y control de los tributos municipales de los contribuyentes del Municipio de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar los correlativos de de negocios las Cuentas que fimcionando en sus actividades económicas, para que no sigan generando saldos ficticios, según detalle: 1) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio

denominado: Johanas Beaty Salón, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur. Congelado desde Julio de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$100.56 el cual desgloso así: Servicio: \$95.53 y \$5.03 de Fiestas Patronales. 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Francis Celular, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Oriente # 21. Congelado desde Septiembre de 2.008 a Septiembre 2.01 l. Con un saldo acumulado de \$148.12 el cual desgloso así: Comercio: \$140.71 y \$7.41 de Fiestas Patronales. 3) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor, Correlativo 001, ubicada en: 10" Av. Sur y 5^a Calle Ote. Congelado desde Noviembre de 2.008 a Diciembre 2.013. Con un saldo acumulado de \$265.80, el cual desgloso así: Servicio: \$252.51 y \$13.29 de Fiestas Patronales. 4) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Tarjetas y Celulares, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Oriente. Congelado desde Septiembre de 2.008 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$117.47 el cual desgloso así: Comercio: \$111.60 y \$5.87 de Fiestas Patronales. 5) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Editoriales Gráfico, Correlativo 001, ubicada en: Residencial El Calvario #33. Congelado desde Junio de 2.008 a Agosto 2.012. Con un saldo acumulado de \$380.46, el cual desgloso así: Servicio: \$361.44 y \$19.02 de Fiestas Patronales. 6) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor SIN, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur #18. Congelado desde Enero de 2.009 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$22.89 el cual desgloso así: Servicio: \$21.75 y \$1.14 de Fiestas Patronales. 7) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Ciber Café Taylor, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 8ª Av. Sur. Congelado desde Julio de 2.008 a septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$89.83, el cual desgloso así: Servicio: \$85.34 y \$4.49 de Fiestas Patronales. 8) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: 5^a Calle Ote. #37-A. Congelado desde Julio de 2.008 a Septiembre 2.01 l. Con un saldo acumulado de \$85.02, el cual desgloso así: Servicio: \$80.77 y \$4.25 de Fiestas Patronales. 9) Cuenta número: -----, a nombre de: Centro de Estudios Técnicos, S.A. de C.V., negocio denominado: C.E.T.E.C., Correlativo 001, ubicada en: 9^a Av. Nte. #10. Congelado desde Agosto de 2.001 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$133.86 el cual desgloso así: Servicio: \$127.17 y \$6.69 de Fiestas Patronales. 10) Cuenta número: -----, nombre de: -----, negocio denominado: Comedor 3A. CAT., Correlativo 001, ubicada en: Plaza #6 Mercado #3. Congelado desde Enero de 2.000 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$33.84, el cual desgloso así: Servicio: \$32.15 y \$1.69 de Fiestas Patronales. 11) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor 3A. CAT., Correlativo 002, ubicada en: Plaza #6 Mercado #3. Congelado desde Enero de 2.000 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$82.80, el cual desgloso así: Servicio: \$78.66 y \$4.14 de Fiestas Patronales. 12) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Bus Placa ------ Ruta -----, Correlativo 001, ubicada en: 10" Calle Pte. #10 Bo. San Francisco, San Vicente. Congelado desde Mayo de 2.001 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$51.01 el cual desgloso así: Servicio: \$48.46 y \$2.55 de Fiestas Patronales. 13) Cuenta número:

-----, a nombre de: ----- Ruta 302, Correlativo 003, ubicada en: 6ª Calle Ote. #32 (Portón). Congelado desde Mayo de 2.006 a Febrero 2.021. Con un saldo acumulado de \$1,296.00, el cual desgloso así: Servicio: \$1,231.20 y \$64.80 de Fiestas Patronales. 14) Cuenta número: -----, a nombre de: ------, negocio denominado: Osear Parts (Venta de Repuestos), Correlativo 002, ubicada en: Calle Federico Penado #27. Congelado desde Enero de 2.007 a Julio 2.012. Con un saldo acumulado de \$860.22, el cual desgloso así: Comercio: \$817.21 y \$43.01 de Fiestas Patronales y Otros Cargos: Complemento de Enero/Marzo/2011 de \$20.60 más \$1.08 de Fiestas Patronales. 15) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda "Paty", Correlativo 001, ubicada en: 10. Av. Nte. Y 8. Calle ote. Congelado desde Febrero de 2.000 a Septiembre 2.01 l. Con un saldo acumulado de \$9.20, el cual desgloso así: Comercio: \$8.74 y \$0.46 de Fiestas Patronales. 16) Cuenta número: -----, a nombre de: Agrícola las Pampas, S.A. DE C.V., negocio denominado: Agrícola las Pampas, Correlativo 001, ubicada en: Col. El paraíso calle a San Dionicio casa #2 contigo a línea férrea. Congelado desde Diciembre de 2.001 a Septiembre 2.01 1. Con un saldo acumulado de \$9.813.13, el cual desgloso así: Industria: \$9.322.47 y \$490.66 de Fiestas Patronales. 17) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. Jardines fte. A ler. Pje. Congelado desde Enero de 2.000 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$338.46, el cual desgloso así: Comercio: \$321.54 y \$16.92 de Fiestas Patronales. 18) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Sala de Belleza Yasmin, Correlativo 001, ubicada en: 6^a Calle ote. #70. Congelado desde Enero de 2.000 a Septiembre 2.01 l. Con un saldo acumulado de \$531.60, el cual desgloso así: Servicio: \$505.02 y \$26.58 de Fiestas Patronales. 19) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Carnicería, Correlativo 001, ubicada en: Mercado Regional, Sección Carnes. Congelado desde Enero de 2.000 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$270.00, el cual desgloso así: Comercio: \$256.50 y \$13.50 de Fiestas Patronales. 20) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda Lisseth, Correlativo 001, ubicada en: Col. Saravia 12. Calle Ote. #6. Congelado desde Septiembre de 2.000 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$463.99, el cual desgloso así: Comercio: \$440.79 y \$23.20 de Fiestas Patronales. 21) Cuenta número: -----, a nombre de: Distribuidora de Oriente, S.A., negocio denominado: Distribuidora de Oriente, Correlativo 001, ubicada en: Km. 109 Sal. A San Salvador contigo a Iglesia María de Billaney. Congelado desde Agosto de 2.000 a Septiembre 2.01 1. Con un saldo acumulado de \$4.256.74, el cual desgloso así: Comercio: \$4.043.90 y \$212.84 de Fiestas Patronales. 22) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Taxi Placa ------ Ovalo -----, Correlativo 002, ubicada en: Punto de Taxi Alameda. Congelado desde Octubre de 2.004 a Abril 2.019. Con un saldo acumulado de \$859.20, el cual desgloso así: Servicio: \$816.24 y \$42.96 de Fiestas Patronales. 23) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Office Editores, Correlativo 002, ubicada en: Calle Dr. Penado #8a. Congelado desde Agosto de 2.001 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$18.56, el cual desgloso así: Servicio: \$17.63 y \$0.93 de Fiestas Patronales. 24) Cuenta número: -----, a nombre de:----, negocio denominado: Agencia de Encomiendas,

Correlativo 003, ubicada en: Calle Dr. Penado #8a. Congelado desde Diciembre de 2.013 a Mayo 2.018. Con un saldo acumulado de \$276.36, el cual desgloso así: Servicio: \$262.54 y \$13.82 de Fiestas Patronales. 25) Cuenta número: -----, a nombre de: Proyectos Dinámicos Rep. / -----, negocio denominado: Proyecto Dinámicos, Correlativo 001, ubicada en: Centro Comercial Anda Lucia 2ª Planta. Congelado desde Junio de 2.001 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$864.00, el cual desgloso así: Servicio: \$820.80 y \$43.20 de Fiestas Patronales. -----, a nombre de: 26) Cuenta número: Distribuidora "Amaya", Correlativo 001, ubicada en: Reparto El denominado: Amate #2 Calle a Sta. Elena #10. Congelado desde Marzo de 2.003 a Septiembre 2.01 1. Con un saldo acumulado de \$57.72, el cual desgloso así: Comercio: \$54.83 y \$2.89 de Fiestas Patronales. 27) Cuenta número: -----, a nombre de: -----, negocio denominado: Gasolinera Shell "El Sesteo" Correlativo 001, ubicada en: Carretera al litoral, salida a San Salvador. Congelado desde Junio de 2.005 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$116.76, el cual desgloso así: Comercio: \$110.92 y \$5.84 de Fiestas Patronales. 28) Cuenta número:----, a nombre de:----, negocio denominado: Gasolinera Shell"El Sesteo", Correlativo 002, ubicada en: Carretera al litoral, salida a San Salvador. Congelado desde Junio de 2.005 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$222.96, el cual desgloso así: Comercio: \$211.81 y \$11.15 de Cuenta número: Fiestas Patronales. 29) nombre ----, negocio denominado: Venta Usada de Ropa Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur #17. Congelado desde Enero de 2.009 a Septiembre 2.011. Con un saldo acumulado de \$53.64, el cual desgloso así: Comercio: \$50.96 y \$2.68 de Fiestas Patronales. 30) Cuenta número:----, a nombre de: -----, negocio denominado: La Tienda del Celular, Correlativo 001, ubicada en: 8^a Av. Sur local #5. Congelado desde Marzo de 2.008 a Septiembre 2.01 1. Con un saldo acumulado de \$126.40, el cual desgloso así: Comercio: \$120.08 y \$6.32 de Fiestas Patronales. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención .más multas e intereses, a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 300 unidades de pollo (entre piernas), para ser utilizados en la venta de panes con pollo de la pastoral juvenil el día sábado 25 de marzo de 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Coordinador. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal, tomando en consideración el informe presentado por el Administrador de Contrato del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL DEL MERCADO REGIONAL, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTAN", siendo ejecutado con fondos de USAID por la cantidad d e \$ 38,986.25 (materiales) y la Municipalidad con\$ 20,140.98 (mano de obra, maquinaria y equipo). Proyecto en ejecución por el Ing.-----, Representante Legal de

de la EMPRESA REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V., con un monto contractual de \$ 19,513.98 dólares, el cual se dio la Orden de Inicio el día 20 de febrero de 2023; al realizarse el recorrido en el sitio de la obra para constatar ciertos imprevistos que han surgido con respecto a los Planos Constructivos establecidos en la Carpeta Técnica, haciendo el replanteo de las actividades contempladas en el Plan de Oferta, mediante una memoria de cálculo de volúmenes de obra en aumento, en disminución y nuevas actividades a desarrollar, manifiestan que el proyecto en ejecución presenta actividades en disminución por un monto de \$ 3,934.1 O dólarés', y las actividades en aumento por un monto de\$ 1,164.60 dólares y las nuevas actividades con un monto de \$ 2,769.50 dólares; haciendo un total en actividades en aumento de \$ 3,934.10 y en disminución \$ 3,934.10, por lo que no habrá aumento con respecto al monto original de contratación, además es solamente mano de obra y para efecto de tramitología ACUERDA: Aceptar y resolver favorable la solicitud de ORDEN DE CAMBIO No.1 a la Empresa REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, PINTURA, DEPAREDES Y TAPIAL DEL MERCADO REGIONAL, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTAN". Comúniquese. Acuerdo Número XXXVII-De conformidad al Acta presentada por la Comisión Evaluadora de Mobiliario Inservible y en cumplimiento al Reglamento de Políticas y Procedimientos de Activo Fijo, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a los Jefe de Proveeduría y Contabilidad para que realicen el descargo respectivo, conforme a la normativa aplicable de los bienes municipales según el siguiente detalle: 2 CONTOMETROS CASIO DR-210TM, 01 AIRE ACONDICIONADO MICONFOR STAR DE 60,000 BTU, 01 CONTOMETRO M1 CASIO MD/DR 210 S/7306, 01 CPU M1 XTECH S/ CS500GD537, 01CONTOMETRO MI CASIO MD/210TM S/6258, 3 SILLAS COLOR AZUL, 54 SILLAS COLOR VERDE, 92 SILLAS COLOR BLANCO, 01 CPU S/M/MXL24814 PD /HP PRO 6300, 01 MONITOR M/SANSUNG MDÍS19AI0N S/Z14H4LC408217Y, 01 AIRE ACONDICIONADO MICONFORR STAR MINI SPLIT DE 24,000BTU, 01 ESCRITORIO DE 6 GAVETAS, 01 AR8HIVO METÁLICO DE 4 GAVETAS, 01 SILLA SECRETARIAL NEGRA CON BRAZO, IMPRESOR M/EPSON MD/L220 SNGNK.149763, MONITOR MISANSUNG MD/S19AION S/ZT14 H4LC 411379N, UPS M/FORZA MD/SL-761 S/578, 01 IMPRESOR EPSON MD/LX350 S/2817, 01 COMPUTADORA M/ DELL VOSTRO330 MD/ TODO EN UNO CAMARA Y MICROFONO INCORPORADO CON MONITOR DE 23 PULG. IBRC5P1, 01 UPS M!FORZA MDI NT-761 S/221311305834, 01 UPS M/FORZA MD/NT-501 S/121311301209, 01 MOUS M/DELL, 01 TECLADO M/DELL S/LZ12487080C, 01 MONITOR MIHP MD/HPS230TM S/CNC4020MS9, 01 TECLADO M/MAXELL S/HO7782, O1 TECLADO OMEGA MD/263113SB S/20134805630, O1 UPS M1 FORZA MD/SL761 S/4112106480, 01 IMPRESOR EPSON MD/DFX-9000 S/KK0018274, 01 IMPRESOR MATRICIAL M/EPSON MD/DFX-9000 S/6KK.0026121, 01 MONITOR M1 SANSUNG MD/943SNXPL-US S/MY19H9NSC208190, 01 CPU MITHERMAL MASTER S/0733, 01 PLANA MI SAMSUNG, 01 Monitor marca: Hans-G TELEVISOR PANTALLA modelo:HSG 1044 serie:951DY3XY05673,01 Ups ΜI **FORZA** MD/ S/ 578, 01 MONITORM/ SAMSUNG MD/ S19B150N S/ ZWZ8H4LC913144V, 01CPU M1 XTECH. Comúniquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los

Acuerdos siguientes: XXIV, XXV, XXVI, porque desconoce los tipos de transferencias no dieron mayor detalle en inversión. también se abstiene de votar en el Acuerdo XXIX, porque no se ha realizado el debido proceso de Ley LCAM. Los Regidores Salvador Lovo Contreras, Septirno Regidor Propietario y José Mauricio Zelaya, Noveno Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdo XI, por considerar demasiado alto

ALCALDE SALVADORICA SALVADORIC

Luis Ernesto Ayala Benitez Alcalde Municipal

gasto. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José María Hernández Mendoza Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejia Andrades Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodriguez Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya Noveno Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández Primer Regidor Suplente

Jessica Cel ina Alberto Charez Tercera Regidora Suprente Jossica Maricela Quintani Na Gutierre Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales Segunda Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales Sexto Regidor Propietario

Maria Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego Décimo Regidor Propjetario

Jhonny Stañley Hemández Jovel Segundo Regidor Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera Cuarta Regidora Suplente

SECRELATIS Algandro García Guevara MUNICIPAL Secretario Municipal

"La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes".